

RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado por la que se señala la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden del Ministerio de Comercio de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 15, del día 18) para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto 6.3 de la convocatoria, que el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los distintos ejercicios se celebrará el día 5 de septiembre próximo, a las dieciocho horas en la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, sita en la plaza de la Independencia, número 1.

Madrid, 19 de agosto de 1972.—El Presidente del Tribunal, Rafael García-Palencia Cebrían.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) referente al concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial, otra de Ayudante de Obras Públicas y otra del Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión ordinaria semanal, celebrada el día 28 de julio de 1972, a propuesta del Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero Industrial, otra de Ayudante de Obras Públicas y otra de Ingeniero Técnico Industrial, acordó por unanimidad nombrar con carácter provisional, a los concursantes que seguidamente se expresan:

Para la plaza de Ingeniero Industrial a don Juan Cruz Urrutia Artiaeh.

Para la plaza de Ayudante de Obras Públicas, a don Prudencio Loureiro Pérez.

Para la plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a don Luis Ricardo Cuadra Alvarez.

Contra esta Resolución podrán interponerse reclamaciones (recurso de reposición) ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, computándose el plazo desde la última publicación.

Baracaldo, 2 de agosto de 1972.—El Secretario general en funciones, José Jiménez Torrecilla.—5.353-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se elevan a definitivas las listas de los aspirantes admitidos y excluidos a varios concursos.

Al no haberse presentado reclamación alguna contra las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a los concursos que se relacionan a continuación se elevan las mismas a definitivas.

Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Saneamiento.

Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas.

Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial, Jefe de Servicio, correspondiente a la Plantilla Orgánica del Departamento de Vías Públicas (Sección de Alumbrado).

Concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial, correspondiente a la Plantilla Orgánica del Departamento de Vías Públicas (Sección de Alumbrado).

Concurso para proveer la plaza de Subdirector de la Banda Municipal.

Madrid, 19 de agosto de 1972.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor interino, José Antonio Orejas.—6.049-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 11 de julio de 1972 por la que se establece el Registro Civil único en Albacete.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con una de las fórmulas ofrecidas por el artículo 44 del Reglamento del Registro Civil, reformado por Decreto 1138/1969, de 22 de mayo, las Ordenes ministeriales de 11 de octubre y 3 de noviembre de 1971 y 29 de febrero de 1972, han establecido con carácter provisional en Vitoria, Hospitalet, Cádiz y Alicante el sistema de Registro Civil único a cargo de un solo Juzgado Municipal, combinado con un adecuado reparto con el otro Juzgado de los demás asuntos de su mutua competencia.

Este mismo sistema se extiende ahora a la población de Albacete por ser análogas sus condiciones, si bien la experiencia acumulada con el funcionamiento del servicio en aquellas ciudades permite dar ya al nuevo régimen carácter definitivo, conforme a lo especialmente previsto en el artículo 44 del Reglamento antes mencionado.

En su virtud este Ministerio, a propuesta, en la esfera de sus respectivas competencias, de la Direcciones Generales de Justicia y de los Registros y del Notariado, con informes favorables de las Salas de Gobierno del Tribunal Supremo y de la Audiencia Territorial de Albacete, ha tenido a bien ordenar:

Artículo primero.—En el término municipal de Albacete el Registro Civil será único. Todas las funciones relativas al Registro corresponderán al Juzgado Municipal número 1 y, en su grado, al Juzgado de Primera Instancia número 1.

Artículo segundo.—Corresponderán igualmente al Juzgado Municipal número 1:

a) La tramitación y resolución de los actos a que se refiere el artículo 17 de la Ley del Registro Civil.

b) El cumplimiento de las funciones propias del Decanato, particularmente el reparto de los asuntos civiles y penales y la legalización de libros de comercio.

Artículo tercero.—Los actos de conciliación y los juicios civiles corresponderán, en el régimen de reparto actualmente aprobado, a ambos Juzgados Municipales y de Primera Instancia. En cuanto a los juicios penales, serán repartidos por igual entre los dos Juzgados, siguiendo el turno de guardias semanales.

Artículo cuarto.—La tramitación y resolución de los asuntos gubernativos y de jurisdicción voluntaria no comprendidos en el artículo segundo, así como de otros cualesquiera de naturaleza indeterminada, quedarán encomendadas, en su respectivo grado, al Juzgado Municipal número 2 y al de Primera Instancia de igual número.

Disposición adicional

Corresponderá al Presidente de la Audiencia Territorial tomar las medidas oportunas para la puesta en marcha del nuevo sistema, singularmente adscribir los Oficiales, Auxiliares y Agentes necesarios al Registro Civil.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1972.

ORIOI

Ilmos Sres. Directores generales de Justicia y de los Registros y del Notariado.